



Libertad y Orden

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCION NÚMERO 007
(25 de junio de 2.004)

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DEL 27 DE ENERO DE 2003 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA – INURBE

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales que le confiere el Decreto 555 del 10 de Marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, actualmente en liquidación, mediante Resolución No. 1689 del 29 de Diciembre de 2002 asignó dos mil ochocientos cincuenta y cuatro (2854) subsidios familiares de vivienda de interés social, correspondientes a la asignación de bolsa ordinaria nacional.

Que el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, actualmente en liquidación, mediante Resolución No. 010 del 27 de Enero de 2003 ordenó la exclusión de la Resolución No. 1689 de 2003 e incorporación en la próxima asignación de noventa y cinco (95) hogares a los que se les fueron asignados subsidios familiares de vivienda, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho que en el acto administrativo se indican.

Que mediante el Decreto- Ley No. 554 del 10 de marzo de 2003, se ordenó la liquidación y supresión del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, fecha a partir de la cual no puede asignar Subsidios Familiares de Vivienda y circunscribiendo su obrar a la realización de actos tendientes a su liquidación.

Que mediante el Decreto –Ley 555 del 10 de marzo de 2003, se creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA; como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, para que entre sus funciones ejecute las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana y asigne en sus diferentes modalidades, Subsidios de Vivienda de Interés Social con recursos provenientes del presupuesto nacional.

Que la Resolución 510 del 7 de mayo de 2004, del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, estableció la distribución de recursos correspondientes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para zonas urbanas de la vigencia 2004.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 555 de 2003, “apoyo a la gestión técnica y administrativa de FONVIVIENDA”, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 7 del 15 de junio del 2004 con cargo al Código Presupuestal 62014020001, Subsidio Familiar de Vivienda, vigencia 2004.

Que conforme con lo anterior, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la Resolución No. 010 del 27 de enero de 2003

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 799 de 2004

expedida por INURBE y proceder a ordenar la incorporación en la asignación de Bolsa Ordinaria (convocatoria mediante Resolución No. 0005 del 7 de mayo de 2004) a los hogares excluidos mediante el acto administrativo ya enunciado y consecuentemente asignar los Subsidios Familiares de Vivienda allí relacionados con cargo a los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 7 del 15 de junio del 2004, Código Presupuestal 62014020001, Subsidio Familiar de Vivienda, conforme con la distribución regional de recursos contenida en la Resolución No. 510 del 7 de Mayo de 2004.

Que teniendo en cuenta que la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda de que trata la Resolución No. 1689 de 2002, excluidos mediante la Resolución No. 010 de 2003, se efectuó bajo la vigencia del Decreto 2620 de 2000, se ha de prever su equivalencia con la normatividad vigente y sus rangos de aplicabilidad.

Que efectuado el cruce de información respecto de los miembros conformantes del hogar aquí beneficiario a fin de establecer la viabilidad del desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda que por esta resolución se asigna, se encontró que estos hogares a la fecha no han adquirido vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la Resolución No. 010 del 27 de enero de 2003 expedida por el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE y en consecuencia se ordena la incorporación en la asignación de Bolsa Ordinaria (convocatoria Resolución No. 0005 de 7 de mayo de 2004), a los hogares excluidos mediante el artículo primero de la Resolución 010 de 2003, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Artículo Segundo. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, asignar los Subsidios Familiares de Vivienda excluidos de la Resolución No. 1689 del 29 de diciembre de 2002 mediante la Resolución No. 010 del 27 de enero de 2003 expedida por el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE, en la forma y cuantías que a continuación se anuncia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia:

No.	DPTO DONDE SE APLICARA EL SUBSIDIO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	SUBSIDIO (En pesos)	TIPO DE VIVIENDA
1	HUILA	26.475.997	ANA RITA	NARVAEZ DE RODRIGUEZ	7.107.000	2
2	HUILA	36.183.936	ANGELA	GOMEZ	7.107.000	2
3	HUILA	36.172.311	GLORIA	TRUJILLO DUARTE	7.107.000	2
4	HUILA	36.155.007	LUCILA	CUMBE VARGAS	7.107.000	2
5	HUILA	11.313.152	RUBEN	MUÑOZ RAMIREZ	7.107.000	2
6	HUILA	26.537.871	MERCEDES	REPIZO ROJAS	5.562.000	1
7	HUILA	36.300.300	YISELA	JAVELA GUTIERREZ	7.107.000	2
8	HUILA	52.158.970	CLAUDIA MARITZA	BUITRAGO GUZMAN	6.600.000	2
9	HUILA	51.550.815	AIDA RUBY	SANCHEZ SANCHEZ	7.107.000	2
10	HUILA	55.170.926	SANDRA MILENA	LLANOS MOSQUERA	7.107.000	2
11	HUILA	45.439.958	MABEL	VANEGAS CALDERON	7.107.000	2
12	HUILA	26.445.014	ANA DELIA	ARIAS CHARRY	7.107.000	2
13	HUILA	55.162.382	MARIA EUGENIA	MORENO COLLAZOS	5.400.000	1
14	HUILA	36.183.052	PRISCILA	ORTIZ SAENZ	6.000.000	2
15	HUILA	55.160.130	CLAUDIA PATRICIA	MENESES AMELINES	6.000.000	2
16	HUILA	55.162.906	FLOR	PERDOMO VARGAS	7.107.000	2
17	HUILA	36.162.520	MARIA RUTH	ROJAS LONDOÑO	7.107.000	2
18	HUILA	55.151.191	LINEY	RANGEL CARDENAS	5.400.000	1
19	HUILA	55.170.234	EFIGENIA	LEIVA ENCISO	6.000.000	2
20	HUILA	55.156.994	LUZ OLAY	VIVAS PERLAZA	7.107.000	2
21	HUILA	26.425.377	MARIA JUDITH	CORTES	7.107.000	2

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 799 de 2004

22	HUILA	36.164.868	MARIELA	GUIZA LOZANO	7.107.000	2
23	HUILA	7.711.588	EDUAR RAMIRO	SALAS ARCE	7.107.000	2
24	HUILA	24.567.119	AURORA	DIAZ PEREZ	7.107.000	2
25	HUILA	7.691.054	CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ DEVIA	7.107.000	2
26	HUILA	4.523.766	RUBEN DARIO	GONZALEZ GALLEJO	7.107.000	2
27	HUILA	36.162.602	MARTHA ELENA	FIERRO ACOSTA	7.107.000	2
28	HUILA	12.106.341	JUAN	AVILA MENDEZ	7.107.000	2
29	HUILA	26.503.683	TERESA	FALLA RODRIGUEZ	5.562.000	1
30	HUILA	55.161.976	SANDRA LILIANA	VIVAS CUPITRE	7.107.000	2
31	HUILA	26.477.739	ARGENYS	CASTAÑEDA ACEVEDO	5.562.000	1
32	HUILA	7.690.764	FARITH	GARRIDO HERNANDEZ	7.107.000	2
33	HUILA	55.158.650	LUZ MARINA	CANGREJO RUGELES	7.107.000	2
34	HUILA	36.089.460	YASMINY	RAMIREZ	7.107.000	2
35	HUILA	26.425.044	IDALY	PUNTES POLO	7.107.000	2
36	HUILA	36.171.877	CLEMENCIA	GARCIA GALINDO	7.107.000	2
37	HUILA	55.154.877	YANETH	FORERO LOSADA	7.107.000	2
38	HUILA	26.412.279	MARIA LILIA	CUMBE VARGAS	5.562.000	1
39	HUILA	26.428.327	ADRIANA MARCELA	ROMERO MUÑETON	6.000.000	2
40	HUILA	36.181.220	EMMA	SALAZAR CASALLAS	5.400.000	1
41	HUILA	26.477.371	TRANSITO	URIBE PLAZAS	7.107.000	2
42	HUILA	36.149.440	CECILIA	PEÑARANDA PRADA	7.107.000	2
43	HUILA	36.174.769	ISABEL HERMINIA	MURILLO RODRIGUEZ	6.000.000	2
44	HUILA	55.153.031	MARIA ESPERANZA	DIAZ SALDAÑA	5.562.000	1
45	HUILA	26.482.586	CLARA ISABEL	PLAZAS TRUJILLO	6.000.000	2
46	HUILA	26.424.339	MARIA DEL PILAR	PERALTA AGUILAR	7.107.000	2
47	HUILA	36.308.346	PAOLA ANDREA	SUAREZ	7.107.000	2
48	HUILA	55.164.333	SOR YISELA	MEDINA CELIS	5.562.000	1
49	HUILA	36.177.778	CARMEN ELENA	SILVA AGREDO	7.107.000	2
50	HUILA	55.157.192	LOURDES	LOZANO BONILLA	7.107.000	2
51	HUILA	65.554.248	CLAUDIA YOHANNA	RUIZ LOPEZ	7.107.000	2
52	HUILA	26.428.332	BLANCA TATIANA	CHARRY MEDINA	7.107.000	2
53	HUILA	55.174.136	BEATRIZ	PENAGOS TORRES	5.400.000	1
54	HUILA	26.477.450	NUBIA	ESPINOSA	7.107.000	2
55	HUILA	7.689.472	FREDI ALBERTO	VILLALBA PERDOMO	7.107.000	2
56	HUILA	26.528.557	MARIA MARLENY	SARRIA DE GONZALEZ	7.107.000	2
57	HUILA	36.166.850	LUCRECIA	BORDA DE MEDINA	5.562.000	1
58	HUILA	7.711.368	BERCELIO	ESCOBAR BOLAÑOS	6.000.000	2
59	HUILA	36.178.259	MELBA ROSA	LLANOS CASTRO	7.107.000	2
60	HUILA	7.690.728	WILSON	PERDOMO RODRIGUEZ	7.107.000	2
61	HUILA	36.173.697	MARIA EDIT	SAAVEDRA PEREZ	7.107.000	2
62	HUILA	7.684.903	NELSON ARMANDO	FONSECA TOVAR	7.107.000	2
63	HUILA	55.162.639	GILMA	DAZA BENAVIDEZ	7.107.000	2
64	HUILA	55.161.972	YASMIN	QUINAYA CAVIEDES	5.700.000	2
65	HUILA	55.176.512	NORMA CONSTANZA	HERNANDEZ DIAZ	5.562.000	1
66	HUILA	14.256.936	ALVARO	GONZALEZ QUINTERO	7.107.000	2
67	HUILA	12.139.129	BLAINER	ALARCON DIAZ	7.107.000	2
68	HUILA	21.234.709	ISABEL	MEDINA	7.107.000	2
69	HUILA	55.168.790	LINA MARCELA	DIAZ RODRIGUEZ	7.107.000	2
70	HUILA	12.134.611	JAIRO DARIO	MEDINA	7.107.000	2
71	HUILA	36.066.150	GINA PAOLA	CUELLAR AGUIRRE	5.562.000	1
72	HUILA	12.135.751	RUBER HUMBERTO	GARCIA	7.107.000	2
73	HUILA	55.155.282	ALBA LUZ	HERNANDEZ GONZALEZ	7.107.000	2
74	HUILA	12.137.272	JOSE ALFREDO	BAUTISTA HERRERA	7.107.000	2
75	HUILA	26.529.290	DEYANIRA	RODRIGUEZ PERDOMO	7.107.000	2
76	HUILA	40.760.370	AMPARO	IÑIGUEZ FIERRO	7.107.000	2
77	HUILA	36.089.912	CINDY PATRICIA	ORTEGA GOMEZ	7.107.000	2
78	HUILA	31.150.973	MARIA ESTHER	MARTINEZ DIAZ	7.107.000	2
79	HUILA	14.239.854	TOBIAS	SOSA	7.107.000	2
80	HUILA	7.685.981	JORGE ENRIQUE	AMEZQUITA ROBAYO	7.107.000	2

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 799 de 2004

81	HUILA	7.697.072	JUAN PABLO	CARDOSO SANTOS	7.107.000	2
82	HUILA	7.693.417	ARISMENDY	CACHAYA GONZALEZ	7.107.000	2
83	HUILA	7.685.781	JOSE LUIS	VARGAS TOVAR	7.107.000	2
84	HUILA	12.136.681	JOSE ABRAHAM	LOSADA SALAZAR	7.107.000	2
85	HUILA	55.173.682	SIRIA	CARDOZO MARTINEZ	7.107.000	2
86	HUILA	12.100.689	ROMULO	GARCIA CONDE	7.107.000	2
87	HUILA	55.173.851	SANDRA PATRICIA	RAMIREZ URREA	7.107.000	2
88	HUILA	17.634.974	MARTIN FELIPE	PERLAZA RIVERA	7.107.000	2
89	HUILA	7.686.192	LUIS ERNESTO	NARVAEZ QUIMBAYA	7.107.000	2
90	HUILA	7.688.395	ADDEIRO	ALARCON QUINTERO	7.107.000	2
91	HUILA	7.690.382	ANTONIO FERNANDO	NIETO ARDILA	7.107.000	2
92	QUINDIO	16.349.811	HERIBERTO	TORO IZQUIERDO	7.107.000	2
93	QUINDIO	3.297.467	LUIS CUSTODIO	JIMENEZ JIMENEZ	7.107.000	2
94	QUINDIO	24.526.967	MARIA EUDOXIA	AVILA DE VALENCIA	7.107.000	2
95	QUINDIO	24.582.384	CLAUDIA PATRICIA	RESTREPO COLORADO	7.107.000	2

Artículo Tercero. Asignar los Subsidios Familiares de Vivienda de que trata el artículo segundo de la presente resolución con cargo a los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 7 del 15 de junio del 2004, Código Presupuestal 62014020001, Subsidio Familiar de Vivienda, conforme con la distribución regional de recursos contenida en la Resolución No. 510 del 7 de Mayo de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese a los interesados haciéndoles saber que contra la presente decisión administrativa procede sólo el recurso de reposición, por escrito manifestando los motivos de la inconformidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

MAURICIO AGUDELO MARTINEZ
 Director Ejecutivo
 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA